**SEXTO SEMESTRE**

**DERECHO INTERNACIONAL**

**LECCION 1**

1. **CONCEPTO DE DERECHO INTERNACIONAL**
	* Es el conjunto de reglas jurídicas que emanan de la voluntad expresa o tacita de los estados de regular las relaciones mutuas mediante la coordinación entre los sujetos.
	* Es un conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre los sujetos de la comunidad internacional.
2. **DOCTRINAS NEGADORAS DE LA EXISTENCIA**

   Para los negadores totales del DIP todas las relaciones internacionales (y dentro de ellas las relaciones jurídicas internacionales), descansan única y exclusivamente en el principio de política de fuerza:

* **Spinoza:** aparece como mera función de campo internacional de fuerzas en constante devenir, que en vez de regular las relaciones internacionales de poder, aparecen como simples reflejos de las modificaciones de poder. Para **Spinoza** los individuos terminan con la inseguridad del estado de naturaleza creando el Estado de los Estados, sin embargo, mantienen relaciones de fuerza entre ellos, pues no hay un Estado superior a todos ellos. Los convenios entre los Estados no son vinculantes y pueden ser modificados unilateralmente si la relación de fuerza se altera.
* **Larson:** sostiene que no puede hablarse de una autoridad internacional una voluntad soberana superior, no hay sitio en ella para un derecho internacional  porque en ellas reina la enemistad y el estado de guerra latente.**Lasson** es hegeliano, y por tanto no acepta la existencia de una entidad superior al Estado que limite su soberanía. En virtud de esto, entre Estados no hay derecho ni relaciones jurídicas, sino relaciones de fuerza
* **Seydel**: sostiene que como falta en la comunidad internacional una voluntad soberana superior, no hay sitio en ella para un derecho internacional público, propiamente dicho, no existe un estado mundial y por consiguiente, no cabe hablar razonablemente de un verdadero derecho internacional.
* Otros autores afirman que la vigencia intermitente y no pueden ser normas jurídicas
* Otros niegan el carácter jurídico de las normas cuya obligación y normatividad son generalmente admitidas.
* Para **Gumplowics** el derecho es un producto de la selección natural entre las razas, en el cual las más fuertes imponen sus voluntad a las más débiles, lo que se hace efectivo en el Estado mediante la coacción.
* **Corbett** señala que el término Derecho Internacional es un eufemismo, ya que si la fuerza coercitiva corresponde sólo a los Estados, el Derecho Internacional sólo puede ser un derecho en formación
1. **PROBLEEMATICA DE LA FUNDAMENTACION**
* **TESIS POSITIVISTA**: funda el carácter obligatorio del orden jurídico internacional, con dos variantes principales: el derecho internacional como derecho de entidades coordinadas y la voluntad común de los estados.
* **TESIS JUSNATURALISTA**: sus notas capitales son conexión estrecha entre derecho y moral, empleo del método experimental y la afirmación de que el derecho positivo viene a determinar y a precisar al derecho natural.
1. **INTRODUCCION METODOLOGICA: ELEMENTOS DE UNA METODOLOGIA JURIDICA GENERAL.**

                          POR FAVOR BUSCAR

1. **SUJETOS;** todo ente que goza de algún derecho o debe cumplir alguna obligación en virtud de ese ordenamiento.

                           En derecho internacional la personalidad jurídica no es originaria, sino que depende de la voluntad de los estados que concurren a su creación. En este caso los sujetos son:

* Los estados  (sujeto y agente)
* Los organismos internacionales; y
* El hombre, sujeto pero creador, no normatizado, solo para esto tiene capacidad los estados y OIG. A través de ellos lo hace el hombre, a través de los DDHH
* Los sujetos atípicos del DIP: solo se los puede explicar por motivos históricos.
* La santa sede: por los acuerdos de LETRAN de 1929 (Bilat)
* La soberana orden militar de malta: sujeto solo reconocido por algunos estados. Mantienen actividad de relaciones diplomáticas.
1. **ORGANOS:**

     Los órganos se crean para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

  También surgen organismos no gubernamentales, tienen características comunes, pero son diferentes de acuerdo a la finalidad. Estas organizaciones funcionan en su estructura organizativa que se crea para cumplir sus finalidades.

     Tienen 3 órganos generalmente:

* + Un plenario deliberativo
	+ Org. Ejecutivo más restringido ejecuta las políticas concretas para el manejo de la org.  Tiene carácter permanente
	+ Org. Administrativa para su organización interna, ej. Secretaria gral. De la ONU

     Cada órgano crea los organismos que considere necesario.

1. **NEGOCIACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL**

Son relaciones entre estados que producen una norma jurídica general, particular o la derogan, las principales son congresos y conferencias, declaraciones, renuncias, protesta y tratados.

1. **SU UBICACIÓN EN EL ESQUEMA DEL DERECHO PRIVADO Y PUBLICO INTERNO**

|  |  |
| --- | --- |
| **DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO** | **DERECHO PUBLICO INTERNO** |
| Está constituido por reglamentación que tienden a regir las relaciones de los particulares que pertenecen a diferentes estados, es decir, relaciones de particulares en el ámbito internacional se nos  presenta como un derecho de coordinación. Derecho incompleto, está sujeto a la arbitrariedad y la acción discrecional de estado en aquellas zonas aun no reguladas carece de legislador y las sanciones han sido impuestas recientemente solo por el pacto de la sociedad de naciones y por la carta de la ONU. | Regula la conducta o relación entre los individuos (derecho privado) y entre el individuo y el estado (derecho público) se nos presenta como un derecho de subordinación. Las normas son promulgadas por la autoridad competente y se impone jurídicamente a los particulares. Derecho más completo, la coerción  está organizada de un modo satisfactorio. |

1. **CARÁCTER**

  El derecho internacional público tiene normas que deben ser cumplidas por los sujetos de dicho ordenamiento jurídico si los sujetos se comprometen a cumplirlas, entonces se genera una responsabilidad.

  En caso de controversia los sujetos pueden acudir a una sociedad imparcial.

* 1. Homogénea; porque está formada exclusivamente, y porque la mayoría de los estados son europeas o de origen europeo.
	2. Reducida; está formada por un grupo de estados
	3. Heterogénea; participan entidades como pueblos, o las organizaciones internacionales,
	4. Descentralizada
	5. Universal
1. **FUNCIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL**
* Establece los derechos y deberes de los sujetos de la comunidad internacional.
* Promover la defensa de los derechos humanos
* Garantizar la paz universal
* Regular las relaciones entre los estados y las de los estados con los demás sujetos del derecho internacional.
* Reglamentar la competencia de las organizaciones internacionales
* Proporcionar a los sujetos del derecho internacional soluciones pacificas para no recurrir a la guerra, sometiéndolos a arbitraje u otros métodos de carácter pacíficos.
1. **RAMAS**
* Derecho diplomático y consular
* Derecho de mar
* Derecho internacional marítimo
* Derecho aéreo y espacial
* Derecho internacional de los derechos humanos
* Derecho internacional humanitario
* Derecho internacional de guerra
* Derecho antártico
* Derecho económico internacional

**LECCION 2**

1. **FUENTES, GENERALIDADES**

Son procedimientos o medios a través de los cuales este nace, se modifica o extingue. Sus formas en las que el derecho internacional se expresa o manifiesta y a las cuales los sujetos por el creados se refieren para legalizar o legitimar sus conductas.

Pueden ser

* + Fuentes supranacionales (tratados o convenciones internacionales)
	+ Costumbre internacional
	+ Principios generales de derecho
1. **FUENTES FORMALES**

  Son aquellas que tienen un contenido obligatorio y naturaleza jurídica. Incluye los métodos de creación de la norma y las fuentes evidénciales.

  Las fuentes evidénciales, son fuentes auxiliares. Jurisprudencia y doctrina de los autores. Medios subsidiarios para determinar la existencia de normas jurídicas, no las crea.

1. **DERECHO CONSUETUDINARIO**

**CONCEPTO**: son las formas en que se manifiestan una comunidad, ya que están formados por un conjunto de reglas que se revelan no solo por la repetición de los actos acompañados de un sentimiento de obligatoriedad ante un mismo hecho, sino porque se realizan con el conocimiento de que se están cumpliendo ciertas obligaciones o se está ejercitando un derecho.

**CARACTERISTICAS**

1. La aceptación general, la actividad de los estados no deberá ser dudosa, la norma en cuestión no ha de  ser dudosa, y ha de ser conocida y aceptada de manera expresa o tacita y ha de expresar un consensustacitusgeneralis (convicción general)
2. Uniformidad, la práctica de los estados a de ser frecuente y uniforme.
3. Duración, ha de ser considerable.
4. Convicción jurídica,(opinio iuris) convicción de hallarse en presencia de una obligación jurídica, requisito indispensable.

1. **DERECHO CONVENCIONAL**.

**Codificación**: en nuestra materia, quiere decir  transformar normas consuetudinarias en normas convencionales, las que son realizadas a raves de una convención.

FAVOR BUSCAR EL CONCEPTO

1. **PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO INTERNACIONAL**

Son normas consuetudinarias formuladas en términos generales, que solo tienen aplicabilidad en el campo internacional.

Estas normas o principios son llamados iuscogens; lo que Fermín Toro los define como, *“normas jurídicas internacionales admitidas universalmente e imperativas que se dirigen por el alto grado de generalización de los preceptos expresados en ellos y son fundamentales y rectores para todos las demás normas jurídicas internacionales”.*

**PRINCIPIOS QUE FORMAN EL IUS COGENS**

* + Prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la guerra
	+ Obligación de arreglar las controversias por medios pacíficos
	+ No intervenir en los asuntos de la jurisdicción interna de los estados
	+ Igualdad de derecho y libre determinación de los pueblos
	+ Igualdad soberana de los estados
	+ Obligación de cumplir de buena fe las obligaciones contraídas
1. **REPERCUSION DEL PLURALISMO JURIDICO**

FAVOR BUSCAR

1. **EQUIDAD**: tiene 2 aspectos dentro del derecho
2. Criterio dulcificador: permite al juez, modificar alguna ley o norma que le parezca injusta en un momento, es decir, corrige las deficiencias de las leyes por lo que es considerado como indudable fuente del derecho.
3. Criterio de interpretación del derecho; la aplicación al caso concreto del criterio general establecido por la norma jurídica, tomando en cuenta al acto y a las exigencias de la norma.

1. **FUENTES QUE EMANAN DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

Son los tratados, la jurisprudencia y la doctrina.

* + Tratados; constituye la manera documentada y explicita en que los estados dan u acuerdo y son considerados fuentes del derecho internacional.
	+ Jurisprudencia; no solo sirve para resolver el caso según precedentes anteriores, sino también para aplicar los principios generales del derecho.
	+ Doctrina; es un medio para la aplicación de los principios generales del derecho.
1. **JERARQUIZACION DE LAS FUENTES**
2. Los convenios internacionales, tanto generales como particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los estados litigantes.
3. La costumbre internacional, como prueba de una práctica por lo general aceptada como derecho.
4. Los principios generales del derecho reconocido por las naciones civilizadas
5. Las decisiones judiciales y la doctrina de los publicistas más calificados de las distintas naciones como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho.
6. **MEDIOS AUXILIARES**

Favor buscar

                                                 **LECCCION 8**

1. **RESPONSABILIDAD**

CONCEPTO: es una obligación que incumbe al estado al que les es imputable un acto o una omisión contrario, a sus obligaciones internacionales, de dar una reparación al estado que ha sido víctima en si misma o en la persona o los bienes de sus naciones.

1. **ELEMENTOS DEL HECHO INTERNACIONALMENTE ILICITO**
2. Que se haya producido un acto ilícita (por hecho u omisión) sea vinculado de una norma o de obligación, viole una obligación internacionalmente vigente entre el estado autor y el estado perjudicado.
3. Que la norma u obligación este vigente en el derecho que comete el ilícito y el que sufre las consecuencias.
4. Que el estado sea imputable como persona jurídica por actos cometidos por otros órganos de la administración de menor jerarquía, organismos autónomos o actos cometidos por una persona privada que ejerza una función estatal
5. Que produzca un daño material, moral o al honor nacional

   Hay hechos internacionales ilícitos como por ejemplo el lanzamiento de un cohete espacial cuya caída puede causar daños a terceros estados que tendrán que ser reparados por el estado autor del lanzamiento.

1. **FUNDAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD**

     El fundamento de la responsabilidad internacional es el hecho internacionalmente ilícito, consiste en una violación de una obligación internacional que crea para el estado autor la obligación de reparar mientras que hace surgir un derecho subjetivo a favor del estado perjudicado de exigir la reparación del mismo.

1. **DOCTRINAS**

FAVOR BUSCAR

1. **LA IMPUTABILIDAD DEL HECHO**

     La atribución o imputación de un hecho ilícito internacional a un estado, es una operación jurídica que debe realizarse con base en normas internacionales.

     El estado responde internacionalmente de todos los comportamientos de sus órganos legislativos, ejecutivas o administrativos, y de los comportamientos de simples particulares.

1. **ACTOS COMETIDOS POR CUENTA DEL ESTADO**

La responsabilidad internacional del estado se origina por los actos u omisiones de cualquiera de sus órganos, cualesquiera sean las funciones que desempeñen.

Además de responder por los actos de sus órganos striicto sensu actuando en el marco de sus competencias, el estado responderá también:

* 1. Por la conducta de entidades publicas territoriales u otras que estén facultadas por el derecho interno del estado para ejercer prerrogativas del poder publico.
	2. Por la conducta de órganos a disposición del estado por otro estado o por una organización internacional (art. 9)

     **A contrario sensu**, la responsabilidad del estado territorial queda en principio descartada en los casos de actuación en su territorio de órganos de otro estado o de una organización internacional que actúen en calidad de tales, salvo que dicho estado hubiera de responder por los actos de sus propios órganos al mostrar estas una intolerable pasividad con ocasión de actos perjudiciales para terceros estados o súbditos extranjeros causados por el órgano del estado u organización operante en su territorio.

* 1. Por la conducta de órganos propios que actúen excediéndose en su competencia con arreglo al derecho interno o contraviniendo las instrucciones concernientes a su actividad (art. 10)
1. **ACTOS ULTRA-VIRES PERSONAS JURIDICAS DISTINTAS DEL ESTADO CONDUCTA DE PARTICULARES**

FAVOR BUSCAR

1. **CIRCUNSTANCIAS QUE EXCLUYEN LA ILICITUD**
	1. **REPRESALIAS:** aquellas en que el acto determinante de la responsabilidad, a pesar de ser ilícito, no puede acarrear las consecuencias naturales de los hechos ilícitos. Aquel se justifica porque constituye único medio de combate a otro preliminar igualmente ilícito. Solo pueden ser admitidas:

* 1. En la fase de un acto previo que constituya infracción al derecho
	2. Cuando el ofendido no haya encontrado un medio licito de impedir la violación de su derecho.

* 1. **Legítima defensa:** aquellas en que el acto pierde el carácter de ilícito, transformándose en el ejercicio de un derecho reconocido, implica una agresiva o ataque ilícito y una reacción determinada por la necesidad inmediata de defensa, proporcionada al ataque o peligro inminente.
	2. **Fuerza mayor y caso fortuito:** la ilicitud de un hecho de un estado que no este en conformidad con una obligación internacional de ese estado quedara excluida si el hecho se debió a una fuerza irresistible o a un acontecimiento exterior imprevisible ajenos a su control que hicieron  materialmente imposible que ese estado procederá en conformidad con tal obligación o que se percatara de que su comportamiento no era conforme a esa obligación.
	3. **CONSENTIMIENTO DEL ESTADO PERJUDICADO.**

  Es una renuncia del estado a su derecho a la reparación o a la acción conducente a obtenerla.

  Es condición básica que el mismo no este viciado por la coacción, el error o el dolo, y no podrá servir de causa de exoneración de responsabilidad si la obligación violada dimanase de una norma iuscogens internacional.

1. **LA REPARACION DEL DAÑO, SUS MODALIDADES**

Comporta la obligación de reparar los daños causados y de dar una satisfacción adecuada

* 1. **Satisfacción.** Debe dirigirse al daño material o moral, como también a la compensación, proporcional al daño. Debe ser público, sus formas más comunes son: la presentación de disculpas, manifestación de pesar, saludo a la bandera de otro estado ofendido, la destitución del autor/es de la ofensa u otra forma de punibilidad del o los culpados.
	2. **Restablecimiento de la situación anterior:** consiste en borrar todas las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que, según toda  probabilidad, habría existido si dicho acto no se hubiere cometido;
* **Restitución en especie;** consiste en la vuelta a la situación anterior al hecho ilícito.
* **La reparación por equivalente;** indemnización por el daño causado, en la medida que no haya sido reparado mediante la restitución en especie.

**lll.       Indemnización por daños y perjuicios:** se aplica a todo daño económico evaluable que haya sufrido el estado lesionado, e incluye intereses y cuando proceda loas ganancias no obtenidas

**LECCION 10**

1. **RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR SUS ORGANOS.**
* **RESPONSABILIDAD POR  ADMINISTRATIVOS:** El estado es responsable por la conducta de todos sus agentes públicos de administración central y local de cualquier jerarquía, excepto las subalternos, los funcionarios comprometen la responsabilidad internacional por toda clase de trato diferencial en perjuicio de un extranjero por actos de violencia militar o policiaca, por  detenciones o arbitrarias, por omisión en caso de atropello contra representantes diplomáticos. La obligación es doble y abarca la prevención y la represión, castigar a los culpables.
* **RESPONSABILIDAD ORIGINAL:**puede comprometer al estado por comisión u omisión, siempre y cuando se produzca un daño (material o moral) dentro del campo de los principios

**Por comisión:** cuando promulga una ley que viole el derecho internacional o las obligaciones internacionales del estado.

**Por omisión;**cuando no dicta una ley necesaria para el cumplimiento de las obligaciones internacionales del estado o cuando deroga una ley contraria  a dichas obligaciones.

* **RESPONSABILIDAD POR ACTOS DEL PODER JUCIAL: la** responsabilidad del estado resulta de la denegación de justicia.
1. **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS DURANTE LA LUCHA CIVIL.**

Art. 14 parra. 1 del C.D.I.: “no se considera hecho del estado según el derecho internacional el comportamiento de un órgano de un movimiento insurreccional en el territorio de ese estado o en cualquier otro territorio bajo su administración”.

En este campo hay que distinguir dos supuestos;

* 1. No puede eximirse al gobierno de responsabilidad cuando se prueba que no ha actuado con la debida diligencia; cuando no ha hecho todo lo que estaba bajo su alcance para proteger a los extranjeros. Si el gobierno perdono a los rebeldes, se le imputa la responsabilidad por daños causados por ellos, y se interpreta la amnistía como una ratificación a posteriori de los actos realizados por los rebeldes.
	2. Se considera en cambio atribuible al estado todo acto de un movimiento insurreccional que resulte triunfante, esto es, que se convierta en el nuevo gobierno de un estado o cuya acción de lugar a la creación de un nuevo estado en una parte del territorio de un estado preexistente o en un territorio bajo su administración.
1. **RESPONSABILIDAD INDIRECTA**.

FAVOR BUSCAR

1. **GOBIERNOS DE FACTO LA TEORIA DE SU RECONOCIMIENTO.**

El gobierno de facto es aquel donde impera una autoridad pública implantada fuera de las reglas preestablecidas y puede acaecer de 2 formas:

* + **por deposición;** mediante golpe de estado o alguna acción empleando la fuerza
	+ **por ausencia o desaparición de las autoridades nacionales respectivas-**, cuando no se prevé mecanismo institucional para nombrar reemplazantes legales, o impedidos estos de asumir el poder, se improvisa de hecho una autoridad publica  para seguir en el interregno, es decir, mientras dure el lapso necesario para organizar un gobierno de iure
1. **EL ESTUDIO DE LA C.D.I. SOBRE EL TEMA DE LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DE LOS ESTADOS:**

El origen extralegal del gobierno no tiene relevancia para la vida internacional, puesto que a los ojos del D.I. las obligaciones de los gobiernos de iure y de facto son el mismo.

Los gobiernos de facto pueden ser provisorios y revocables al contrario del de iure que sería definitivo e irrevocable.

1. **CASOS DE JURISPRUDENCIA. DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL CASOS DE DESASTRE ECOLOGICOS. (DERRAMES PETROLEROS Y ACCIDENTES DE BARCOS EN REGIONES POLARES Y EN ISLAS DEL CARIBE)**

FAVOR BUSCAR

                                      **LECCION 12**

1. **MIEMBROS: LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS**

**NATURALEZA JURIDICA**; viene a ser la de una asociación de los estados soberanos. Posee personería jurídica internacional y como tal se reconoce sus facultades, prerrogativas, inmunidades y todos sus derechos-

**PREAMBULO**; establece primeramente las finalidades principales de la organización:

* 1. Preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra
	2. Reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y valor de la persona humana, igualdad entre los hombres y mujeres, igualdad entre países grandes y pequeños
	3. Crear las condiciones necesarias para asegurar las justicia y el respeto a los tratados internacionales
	4. Promover el progreso social y elevar el nivel de vida de los pueblos

**FINES**

* 1. Practicar la tolerancia y convivir en paz
	2. Unir las fuerzas para mantener la paz y la seguridad internacional
	3. Asegurarse que no se usara la fuerza armada sino en servicio del interés común
	4. Promover el desarrollo social

**PROPOSITO**

* Mantener la paz y la seguridad internacional
* Fomentar las relaciones basadas en el respeto mutuo, igualdad y libre autodeterminación de los pueblos
* Realizar la cooperación internacional para problemas de índole económico, social, cultural y humanitario
* Servir de centro que armonice los esfuerzos de esta comunidad para cumplir sus fines previstos.

**PRINCIPIOS**

* + Todos los países miembros son iguales y soberanos
	+ Cumplimiento de los compromisos internacionales y obligaciones emanadas de la carta
	+ No prestar ayuda al estado contra el cual la organización ejerza medidas de acción preventiva o coercitiva
	+ Las NNUU no intervendrán en los asuntos que sean exclusivamente de la jurisdicción nacional de cada estado (principio de no intervención)
1. **ESTRUCTURA, MIENBROS, ORGANOS**

Los miembros de las naciones unidas se dividen en:

* 1. Miembros originarios; aquellos países firmantes de la declaración de Washington (1942) o de la carta de San Francisco (1945)
	2. Miembros admitidos; son aquellos que son aceptados por la magna asamblea, con quórum de 2/3, a recomendación del consejo de seguridad-

Todos y cada uno de los miembros en caso de incumplimiento de sus obligaciones internacionales, pueden ser suspendidos o expulsados de las naciones unidas, a petición del consejo de seguridad.

La organización comprende de los siguientes órganos principales;

* La asamblea general
* La secretaria general
* El consejo de seguridad
* El consejo económico y social
* El consejo de administración fiduciaria
* El tribunal internacional de justicia
1. **LA ASAMBLEA GENERAL**

Es el órgano más representativo, donde se hallan los delegados de todos los países miembros. Cada estado puede tener hasta 5 representantes, pero a la hora de votar vale por un solo voto.

1. **FUNCIONES:**
* Discute sobre diversos asuntos y recomienda a sus propios miembros o a los del consejo de seguridad
* Recibe informes anuales de los diversos organismos
* Aprueba acuerdos sobre administración fiduciaria de las zonas no estratégicas
* Examina y aprueba el presupuesto de la organización



      DERECHO A UN VOTO                                                     ORDINARIAS; 1 VEZ AL AÑO

ASAMBLEA                                                                            SECIONES

                                   IGUALDAD DE CONDICIONES                                          EXTRAORDINARIAS; A

                                                                                                                               SOLICITUD DEL SECRETARIO GRAL.

1. **EL CONSEJO DE SEGURIDAD**

La composición de este consejo es de 15 miembros de los cuales solo 5 son permanentes (china, Francia, Rusia, Inglaterra y EEUU), durando 2 años en sus funciones.

1. **FUNCIONES**;  se centra en salvaguardar la paz del mundo
	* Mantenimiento de la paz y la seguridad internacional
	* Informe anual
	* Elaboración de planes para regular armamentos

Toda decisión tomada por los miembros es obligatoria para todos los miembros de la organización. Todo miembro que no sea parte del consejo, puede participar en sus reuniones, sin derecho a voto.

1. **EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

Actúa bajo la autoridad de la asamblea, por lo que sus acuerdos están sujetos a la aprobación del mismo. Está compuesto por 54  miembros, elegidos por la asamblea general.

1. **FUNCIONES**
* Iniciar estudios e informes sobre asuntos de índole económico, social, cultural, educativo y sanidad, para elevarlos a la asamblea
* Recomendar a la asamblea sobre cuestiones relacionadas con el derecho y libertades del hombre
* Formular proyectos de convicción sobre materias de su competencia
1. **EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA**

Está integrado solo por aquellos estados miembros que administran territorios fideicometidos

**FUNCIONES;**

* Considerar informes de la autoridad administradora
* Aceptar peticiones
* Tomar decisiones y elevar informes anuales
1. **LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA**

Continuadora de la obra emprendida por la corte permanente de justicia internacional (1822/40), está  compuesta de 15 jueces de distintas nacionalidades, de reconocida moral y competencia en materia de DI, son elegidos por 9 años ejerciendo funciones permanentes en la sede ubicada en la Haya, su jurisdicción se extiende a todos los litigios que las partes le someten y a todos los asuntos previstos en la carta de las NNUU o en tratados internacionales vigentes. La carta tiene competencia contenciosa y consultiva, sus sentencias son definitivas e inapelables, las partes deberán cumplirlas de buena fe, so pena que el consejo de seguridad tome medidas, para hacerlas efectivas.

1. **LA SECRETARIA GENERAL: CONSTITUCION Y ATRIBUCIONES**

Está compuesto por un secretario general nombrado por la asamblea general a recomendación del consejo de seguridad

**ATRIBUCIONES Y FUNCIONES**

* 1. Informar anualmente sobre los trabajos de la organización
	2. Puede llamar la atención al consejo de seguridad sobre cualquier asunto que a su parecer puede poner en peligro la paz y seguridad internacional
	3. Convocar a sesión extraordinaria a la asamblea
1. **ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS**

Sus miembros son los estados, cuya coordinación con las NNUU se efectúa a través del consejo económico y social, cada organismo tiene su propia asamblea, compuesta por los representantes de los estados.

Actualmente, los organismos internacionales especializados de la NNUU son:

OIT Y FAO; organismos para la agricultura y la alimentación

UNESCO: organismo para la educación, la ciencia y la cultura

FMI y GATT; acuerdo general sobre aranceles aduaneros

**LECCION 13**

**DESARROLLO DEL SISTEMA REGIONAL**

1. **LA OEA SUS ORGANOS;**

La carta constitutiva de este organismo fue la de 1948. Esta estructurada en forma similar a la carta de la ONU. Los países miembros se unen en esta organización para lograr un orden de paz u de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, integridad territorial e independencia.

**SUS ORGANOS**

* 1. La asamblea general: se reúne una vez al año y sus funciones son:
* Decidir la acción y políticas generales de la OEA
* Coordinar actividades de sus órganos
* Cooperar con la ONU
* Aprobar el programa de presupuesto
* Promover la colaboración en el campo económico, social y cultural
* Considerar los informes anuales y especiales de sus diversos órganos
	1. La reunión de consulta de miembros de relaciones exteriores; entiende en los problemas de carácter urgente que aquejan a los estados americanos. También sirve de órgano de consulta, igualmente puede reunirse en casos de ataque armado, peligro de la paz del continente o cualquier otro caso de agresión
	2. El consejo permanente, actúa como órgano provisorio de consulta; está representado por cada estado miembro; recibe asesoramiento de la comisión internacional de soluciones pacificas
	3. El consejo interamericano económico y social; promueve la cooperación entre miembros para lograr un desarrollo socio económico acelerado
	4. El consejo interamericano para la educación, la ciencia y la cultura

Promueve las relaciones amistosas y el interés mutuo entre los pueblos americanos, mediante la cooperación y el intercambio cultural, ejecutivo y científico

* 1. El comité jurídico interamericano; con sede en Rio de Janeiro, esta integrado por 11 juristas nacionales de los estados miembros, quienes son electos de ternas presentadas por estados, por un periodo de 4 años. Es un órgano de consulta en asuntos jurídicos, promueve el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.
	2. La comisión interamericana de los derechos humanos; alienta la observancia y defensa de los derechos humanos, además sirve de órgano consultivo de la OEA ante este órgano se realiza denuncias sobre abusos e inobservancia de los DDHH que se verifican en los países americanos
	3. La secretaria general; situada en Washington, es la sede central y permanente de la organización. El secretario general es elegido por la asamblea por 5 años, no pudiendo ser electo por más de una vez, ni sucedido por persona de la misma nacionalidad
	4. Las conferencias especializadas y las organizaciones especializados; entre las figuras;
* El instituto americano del niño
* Instituto interamericano de ciencias agrícolas
* Instituto indigenista interamericano
* La organización panamericana de la salud (OPS)
1. **LA REFORMA DE LA CARTA DE LA OEA**

\***PROTOCOLO DE BUENOS AIRES 1967**; se produjo modificaciones en cuanto a;

1. miembros de la organización; es la primera innovación que proclama el protocolo
* Debe tratarse de un estado ubicado en América
* Debe estar dispuesta a firmar y ratificar la carta
* Aceptar las obligaciones de miembro
* L admisión debe ser autorizada por la asamblea previa recomendación del consejo permanente.
1. asamblea general; suprime la conferencia interamericana y sustituye por la asamblea general reunido anualmente, coordinar las actividades de los órganos y entidades robustecer las relaciones y cooperación con la ONU, fijar cuotas de los estados miembros.
2. Reunión de consulta de ministros de RREE; la institución es la misma, pero con redacción diferente y cambio articulado
3. Los consejos; no hay un consejo permanente sino 3 consejos; permanente, económico y social, cultural

OBS; el comité jurídico interamericano gana jerarquía porque se suprime el consejo interamericano de jurisconsulto

1. Supervisión del consejo de jurisconsultos; el comité de Rio debe estudiar los problemas jurídicos referentes a la integración de los países en desarrollo. En lugar de 9 tendrá 11 miembros elegidos por asamblea general de ternas presentadas por los países miembros.
2. Normas económicas; las finalidades económicas son las mas amplia y tienden a realizar finalidades concretas se tiende a una verdadera política social, con objetivos, industriales para el desarrollo económico sostenido
3. Comisión interamericana de DDHH
4. Unión panamericana; ahora secretaria general.
5. Comisión ejecutiva permanente es de mayor importancia; 1 presidente y no menos de 2 miembros
	* **PROTOCOLO DE CARTAGENA DE INDIAS**
6. Propósitos y principios; - promover y consolidar la democracia representativa (respetando el principio de no intervención), - cooperación internacional con presencia de la naturaleza de sus sistemas políticos, económicos y social, - alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales
7. Ingreso de nuevos miembros; la condición para ser miembro estará restringida a los estados independientes y los territorios autónomos que alcancen su independencia
8. Solución pacífica de controversias
9. Reformas en el campo económico y social; desarrollo económico integral a las políticas económicas, a la inversión extranjera, se exhortará a los miembros abstenerse de ejercer políticas económicas agresivas, las empresas transnacionales y las inversiones privadas extranjeras estén sometidas a la legislación y jurisdicción de tribunales nacionales.

**LECCION XII (según diapositivas)**

**DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

**- ONU -**

**ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

**CONCEPTO**

Asociaciones voluntarias de Estados establecidas por acuerdos internacionales, dotadas de órganos permanentes, propios e independientes, encargados de gestionar unos intereses colectivos y capaces de expresar una voluntad jurídicamente distinta de la de sus miembros.

*Manuel Diez de Velasco, Las Organizaciones Internacionales.*

**ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

**CONFERENCIA DE DUMBARTON OAKS – 1944**

En las denominadas conversaciones de Washington de la Organización de Paz Internacional y Seguridad se formuló y negoció el inicio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

A la conferencia asistieron representantes de los Estados Unidos, de la Unión Soviética, el Reino Unido y la República China.

Las conversaciones versaron sobre qué Estados serían invitados para ser miembros de la organización, también debatieron acerca de los órganos que la conformarían, incluyendo la creación de un *Consejo de Seguridad* con miembros permanentes de las llamadas Grandes Potencias. Otro importante punto tratado fue que los Estados Miembros debían poner fuerzas armadas a disposición del Consejo de Seguridad para impedir guerras y suprimir actos de agresión.

Las discusiones terminaron el 7 de octubre de 1944. Las cuatro potencias sometieron a la consideración de todos los gobiernos y a los pueblos de todos los países, una propuesta de estructura de la Organización Mundial que deseaban crear, a fin de que la estudiaran y discutieran.

**CONFERENCIA DE YALTA – Febrero 1945**

Reunión que mantuvieron durante la Segunda Guerra Mundial los Jefes de Gobierno de la **URSS**, Iósif Stalin, del **Reino Unido**, Winston Churchill, y de los **Estados Unidos**, Franklin D. Roosevelt.

**DECISIONES:**

* La declaración de la Europa liberada, permitiendo elecciones democráticas en todos los territorios liberados.
* **La realización de una conferencia en abril en San Francisco para establecer una organización mundial. Se concibe la idea de establecer un Consejo de Seguridad con “derecho a veto” de las cinco Grandes Potencias.**
* El desarme, desmilitarización y partición de Alemania en cuatro zonas, una para cada aliado y una cuarta para Francia.
* Indemnizaciones a pagar por Alemania por las "pérdidas que ha causado a las naciones aliadas en el curso de la guerra".

**CONFERENCIA DE SAN FRANCISCO – Abril a Junio 1945**

Asistieron a esta Conferencia delegados de 50 países. El temario estaba formado por las propuestas planteadas en DumbartonOaks, y correspondía a los delegados redactar sobre esta base una Carta aceptable para todos los países.

Se dispuso la creación de un organismo encargado de la administración fiduciaria de los territorios sometidos a este régimen. Se acordó la creación de un órgano judicial (CIJ) con sede en La Haya. Francia pasó a formar parte del Consejo de Seguridad como Miembro Permanente.

Se firmó un documento denominado “Disposiciones Provisionales” por el que se constituyó una Comisión Preparatoria encargada del establecimiento de los distintos órganos previstos en la Carta.

SE SUSCRIBIÓ EL 26 DE JUNIO DE 1945 LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, COMPUESTA DE 111 ARTÍCULOS.

**FUENTES DE LAS NACIONES UNIDAS:**

**LA CARTA DE LA ONU**

**NATURALEZA**

* ¿TRATADO INTERNACIONAL?
* ¿CONSTITUCIÓN?
* ¿TRATADO INTERNACIONAL *SUI GENERIS*?

**LA ONU**

**NATURALEZA**

* SUPER ESTADO?
* ¿ASOCIACIÓN DE ESTADOS?

**LA CARTA DE LA ONU**

**PREÁMBULO**

Se debatió en el marco de la Organización acerca de la obligatoriedad del Preámbulo de la Carta. En la Conferencia de San Francisco se llegó a la conclusión de que éste tiene la misma validez jurídica que los demás Capítulos que componen el documento. En cambio, la Corte Internacional de Justicia se manifestó al contrario en un fallo al señalar que la Carta de las Naciones Unidas constituye la base moral y política de las disposiciones jurídicas que se enuncian a continuación, es decir, tales consideraciones no son de por sí reglas de derecho.

La Carta menciona los motivos por los cuales ha sido creada la organización:

* Preservar a la humanidad de la guerra.
* Reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre.
* Crear condiciones para asegurar la Justicia y el respeto a los tratados internacionales.
* Promover el progreso social, elevar el nivel de vida de los pueblos dentro de un amplio concepto de libertad.

**FINES**

*En el Preámbulo se mencionan como Fines de la Organización:*

* Practicar la tolerancia y la convivencia pacífica

 Unión de fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

* Asegurar que no se usará fuerza armada sino en servicio del interés común.
* Emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos.

**PROPÓSITOS**

*Establecidos en el artículo 1 de la Carta, son:*

* Mantener la paz y la seguridad internacionales. Tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz. Lograr por medios pacíficos el arreglo de controversias.
* Fomentar entre las Naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos.
* Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario. Desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos.

 Servir de centro que armonice los esfuerzos de las Naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

**PRINCIPIOS**

*Establecidos en el Artículo 2:*

* Principio de la Igualdad Soberana de los Estados.
* Principio de la Buena Fe.
* Principio del Arreglo Pacífico de las Controversias.
* Principio de la Prohibición de la Amenaza o del Uso de la Fuerza.
* Principio de la Asistencia a las Naciones Unidas.
* Principio de la Autoridad de la ONU sobre los Estados No Miembros.
* Principio de No Intervención en los asuntos de jurisdicción interna de los Estados.

**MIEMBROS**

Los Miembros pueden ser:

**ORIGINARIOS:**

 Estados que participaron en la Conferencia de San Francisco y que suscribieron en esa oportunidad la Carta de la Naciones Unidas y la ratificaron (51 Estados).

**ADMITIDOS:**

 Estados que ingresaron a la ONU por medio del procedimiento establecido en el artículo 4 de la Carta. Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en la Carta y que estén capacitados para cumplir con dichas obligaciones. La admisión está sujeta a la aprobación de la Asamblea General a partir de una recomendación del Consejo de Seguridad.

**TOTAL DE ESTADOS MIEMBROS A LA FECHA: 192**

Último Estado incorporado: MONTENEGRO – 2006.

 **ENMIENDAS**

La Carta ha sufrido enmiendas en cuatro Artículos:

* En 1965, se aumentó de 11 a 15 el número de miembros del Consejo de Seguridad ([Art. 23](http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/cartatxt.htm#art23))
* En 1965 se aumentó de 7 a 9 el número de votos afirmativos necesarios para la adopción de decisiones, incluso los votos afirmativos de los cinco miembros permanentes en todas las cuestiones de fondo, pero no en las de procedimiento ([Art. 27](http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/cartatxt.htm#art27))
* En 1965 se aumentó el número de los miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27 y, en 1973, de 27 a 54 ([Art. 61](http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/cartatxt.htm#art61))
* En 1968, se aumentó de 7 a 9 el número de votos necesarios en el Consejo de Seguridad para convocar una Conferencia General para revisar la Carta ([Art. 109](http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/cartatxt.htm#art109))

**ESTRUCTURA - ÓRGANOS**

El artículo 7 de la Carta de las Naciones Unidas indica cuales son los órganos principales de la organización:

1. **La** [Asamblea General](http://es.wikipedia.org/wiki/Asamblea_General_de_las_Naciones_Unidas)
2. **El** [Consejo de Seguridad](http://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_de_Seguridad_de_Naciones_Unidas)
3. **El** [Consejo Económico y Social](http://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_Econ%C3%B3mico_y_Social_de_las_Naciones_Unidas)
4. **La** [Corte Internacional de Justicia](http://es.wikipedia.org/wiki/Corte_Internacional_de_Justicia)
5. **La** [Secretaría](http://es.wikipedia.org/wiki/Secretar%C3%ADa_General_de_Naciones_Unidas)
6. **El** [Consejo de Administración Fiduciaria](http://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_de_Administraci%C3%B3n_Fiduciaria_de_las_Naciones_Unidas)

 Además la Carta posibilita que cada órgano pueda establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones. Existen además una serie de organismos especializados dependientes de la ONU, como ser la FAO, la OMS o la OIT.

**ORGANOS**

Asamblea General

Establecida en 1945 en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, ocupa un lugar central como principal órgano deliberativo, de formulación de políticas y representativo de las Naciones Unidas.

 La Asamblea está integrada por los 192 Estados Miembros de las Naciones Unidas y proporciona un foro para el debate multilateral de toda la gama de cuestiones internacionales que abarca la Carta.

 También desempeña un papel importante en el proceso de establecimiento de normas y en la codificación del derecho internacional.

[Comisiones principales](http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/63/maincommittees.shtml)

**Órganos subsidiarios**

[Comités](http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/63/committees.shtml)

[Comisiones](http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/63/commissions.shtml)

[Juntas](http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/63/subsidiary.shtml)

[Consejos y grupos](http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/63/councils.shtml)

[Grupos de trabajo y otros](http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/63/other.shtml)

**Órgano subsidiario asesor**

[Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas](http://www.un.org/spanish/peace/peacebuilding/)

**Programas y fondos**

[Centro de Comercio Internacional](http://www.intracen.org/menus/itc-s.htm) (ITC)

[Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados](http://www.acnur.org/) (ACNUR)

[Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia](http://www.unicef.org/spanish/) (UNICEF)

[Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo](http://www.unctad.org/Templates/StartPage.asp?intItemID=2068&lang=3) (UNCTAD)

[Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo](http://www.undp.org/spanish/) (PNUD)

[Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización](http://www.uncdf.org/english/index.php) (FNUDC)

[Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer](http://www.unifem.org/) (UNIFEM)

[Voluntarios de las Naciones Unidas](http://www.unv.org/es.html) (VNU)

[Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas](http://www.unodc.org/) (PNUFID)

[Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente](http://www.unep.org/) (PNUMA)

[Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos](http://www.un-habitat.org/) (ONU-HABITAT)

[Fondo de Población de las Naciones Unidas](http://www.unfpa.org/help/sitemap/es/index.html) (UNFPA)

[Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el cercano Oriente](http://www.un.org/unrwa/spanish/index.html) (OOPS)

[Programa Mundial de Alimentos](http://www.wfp.org/spanish/) (PMA)

**Institutos de Investigación y Capacitación**

[Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme](http://www.unidir.org/) (UNIDIR)

[Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones](http://www.unitar.org/) (UNITAR)

[Instituto Interregional para Investigaciones sobre la Delicuencia y la Justicia](http://www.unicri.it/) (UNICRI)

[Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer](http://www.un-instraw.org/es/) (INSTRAW)

[Instituto de las Naciones Unidas de Investigación para el Desarrollo Social](http://www.unrisd.org/80256B3C005BB128/%28httpHomepages%29/%24first?OpenDocument&cntxt=42A45&cookielang=es#top) (UNRISD)

**Otros órganos de las Naciones Unidas**

[Centro Internacional de Cálculos Electrónicos](http://www.unicc.org/)

[Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA](http://www.unaids.org/es/default.asp) (ONUSIDA)

[Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos](http://www.unops.org/Espanol/Paginas/default.aspx) (UNOPS)

[Escuela Superior del Sistema de las Naciones Unidas](http://www.unssc.org/web/) (UNSSC)

[Universidad de las Naciones Unidas](http://www.unu.edu/) (UNU)

**Consejo de Seguridad**

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial, en virtud de la Carta de Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales.

 El Consejo de Seguridad puede tomar decisiones (conocidas como "[resoluciones](http://es.wikipedia.org/wiki/Resoluci%C3%B3n_de_Naciones_Unidas)") y obligar a los miembros a cumplirlas, de acuerdo a lo estipulado por la Carta de la ONU.

* El Consejo está conformado por 15 naciones, 5 permanentes y 10 no permanentes (electos por la As. Gral., duran 2 años en sus funciones). Los cinco miembros permanentes son los [Estados Unidos](http://es.wikipedia.org/wiki/Estados_Unidos), la [República Francesa](http://es.wikipedia.org/wiki/Rep%C3%BAblica_Francesa), el [Reino Unido](http://es.wikipedia.org/wiki/Reino_Unido), la [República Popular China](http://es.wikipedia.org/wiki/Rep%C3%BAblica_Popular_China) y la [Federación Rusa](http://es.wikipedia.org/wiki/Federaci%C3%B3n_Rusa). La presidencia del Consejo se rota mensualmente de manera alfabética.
* Cada miembro del Consejo tiene un voto. Las decisiones en general requieren del voto afirmativo de, al menos, nueve miembros. Sin embargo, los cinco miembros permanentes cuentan con derecho a [veto](http://es.wikipedia.org/wiki/Veto) en el caso de cuestiones de fondo.

 Una reforma del Consejo de Seguridad, incluidos sus miembros se está considerando.

**Órganos subsidiarios**

[Comité 1540](http://www.un.org/spanish/sc/1540/)

[Comité contra el Terrorismo](http://www.un.org/spanish/sc/ctc/index.html)

[Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia](http://www.icty.org/) (TPIY)

[Tribunal Penal Internacional para Rwanda](http://69.94.11.53/) (TPIR)

Comité de Estado Mayor

[Misiones y Operaciones de Mantenimiento de la Paz](http://www.un.org/spanish/Depts/dpko/dpko/)

[Comités de Sanciones](http://www.un.org/spanish/sc/committees/)

[Comités Permanentes y Comités Ad Hoc](http://www.un.org/spanish/docs/sc/unsc_estructura.html)

[Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas](http://www.uncc.ch/)

[Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados](http://www.un.org/children/conflict/spanish/securitycouncilwg.html)

[Grupo de Trabajo oficioso sobre la documentación](http://www.un.org/spanish/sc/wgdocs/index.shtml)

**Órgano subsidiario asesor**

[Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas](http://www.un.org/spanish/peace/peacebuilding/)

**Miembros en el año 2010**

El Consejo de Seguridad se compone de cinco miembros permanentes — [China](http://www.china-un.org/eng/), [Francia](http://www.un.int/france/frame_anglais/accueil_frame/accueil_ang.htm), [la Federación de Rusia,](http://www.un.int/russia/eng), [el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte](http://www.ukun.org/) y [los Estados Unidos de América](http://www.un.int/usa/) — y 10 miembros no permanentes (indicando el año en que termina su mandato):

[Austria](http://www.austriasecuritycouncil.at/) (2010) [Japón](http://www.un.emb-japan.go.jp/index.htm) (2010) [Turquía](http://www.un.int/turkey/) (2010) [Bosnia y Herzegovina](http://www.bhmisijaun.org/) (2011) [Líbano](http://www.un.int/wcm/content/site/lebanon) (2011) [Uganda](http://www.ugandamissionunny.net/) (2010)

[Brasil](http://www.un.int/brazil/) (2009) [México](http://www.sre.gob.mx/onu/) (2010) [Gabón](http://www.un.int/gabon/) (2011) [Nigeria](http://www.nigeriaunmission.org/) (2011)

**Consejo Económico y Social - ECOSOC**

El Consejo Económico y Social se estableció en el marco de la Carta de las Naciones Unidas como principal órgano para coordinar la labor económica, social y conexa de los 14 organismos especializados de las Naciones Unidas, las comisiones orgánicas y las cinco comisiones regionales. También recibe informes de 11 fondos y programas. El Consejo Económico y Social actúa como foro central para el debate de cuestiones internacionales de índole económica y social y para la formulación de recomendaciones sobre políticas dirigidas a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas.

**Comisiones orgánicas**

[Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal](http://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CCPCJ/index.html)

[Comisión de Estupefacientes](http://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CND/index.html)

[Comisión de Población y Desarrollo](http://www.un.org/esa/population/cpd/aboutcom.htm)

[Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo](http://stdev.unctad.org/unsystem/cstd/index.html)

[Comisión de Desarrollo Social](http://www.un.org/esa/socdev/csd/index.html)

[Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer](http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/)

[Comisión sobre el Desarrollo Sostenible](http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/)

[Comisión de Estadística](http://unstats.un.org/unsd/default.htm)

[Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques](http://www.un.org/esa/forests/)

**Comisiones Regionales**

[Comisión Económica para Africa](http://www.uneca.org/) (CEPA)

[Comisión Económica para Europa](http://www.unece.org/) (CEE)

[Comisión Económica para América Latina y el Caribe](http://www.eclac.cl/) (CEPAL)

[Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico](http://www.unescap.org/) (CESPAP)

[Comisión Económica y Social para Asia Occidental](http://www.escwa.org.lb/) (CESPAO)

**Comités permanentes**

Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales

[Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales](http://www.un.org/esa/coordination/ngo/)

[Comité del Programa y de la Coordinación](http://www.un.org/ga/cpc/)

**Órganos Especiales**

Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática

**Órganos integrados por expertos gubernamentales**

[Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos](http://www.unece.org/trans/danger/danger.htm)

[Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos](http://unstats.un.org/unsd/geoinfo/default.htm)

**Órganos de expertos cuyos miembros desempeñan sus funciones a título personal**

[Comité de Planificación del Desarrollo](http://www.un.org/esa/policy/devplan/index.html)

[Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cescr/)

[Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación](http://www.un.org/esa/ffd/tax/)

[Comité de Expertos en Administración Pública](http://www.unpan.org/cepa.asp)

[Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/index.html)

**Otros órganos conexos**

[Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer](http://www.un-instraw.org/es/13.html)

[Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes](http://www.incb.org/incb/es/index.html)

Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas

Junta de Coordinación del ONUSIDA

**Consejo de Administración Fiduciaria**

Establecido por la Carta en 1945 para supervisar a escala internacional territorios en fideicomiso confiados a la administración de siete Estados Miembros y asegurarse de que se adoptaban las medidas adecuadas para dirigir a los Territorios hacia el gobierno propio o la independencia. La Carta autoriza al Consejo de Administración Fiduciaria a considerar informes de las autoridades administradoras sobre el adelanto político, económico, social y educativo de los pueblos de los Territorios, a examinar las peticiones de los Territorios y a enviar misiones especiales a ellos. Desde 1994 dejó de funcionar permanentemente acordando reunirse en momentos necesarios.

**Corte Internacional de Justicia**

Con sede en La Haya (Países Bajos), es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas. Está encargada de decidir conforme al Derecho Internacional las controversias de orden jurídico entre Estados y de emitir opiniones consultivas respecto a cuestiones jurídicas que pueden serle sometidas por órganos o instituciones especializadas de la ONU.

**Secretaría**

La labor cotidiana de las Naciones Unidas está a cargo de su Secretaría. La Secretaría presta servicios a los demás órganos principales de las Naciones Unidas y administra los programas y las políticas que éstos elaboran.

 Sus funciones son tan variadas como los problemas que trata las Naciones Unidas. Incluyen desde la administración de las operaciones de mantenimiento de la paz y la mediación en controversias internacionales hasta el examen de las tendencias y problemas económicos y sociales y la preparación de estudios sobre derechos humanos y desarrollo sostenible.

**LA ONU: DATOS VARIOS**

* Miembros: 192 Estados
* Establecida el 24 de octubre de 1945
* Personal de la Secretaría de las Naciones Unidas en todo el mundo: alrededor de 40.000
* Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas: 16
* Presupuesto ordinario para 2008-2009: US $ 4,171 millones
(No incluye las operaciones de Mantenimiento de la Paz)
* Idiomas oficiales: Inglés, Francés, Ruso, Español, Chino y Àrabe

**LECCION 14**

**PERSONAS HUMANAS**

NACIONALIDAD

* Es el vinculo jurídico en virtud del cual una persona es miembro de la comunidad política que un Estado constituye según el Derecho Interno y el Derecho Internacional.
* LA CIUDADANIA Es la aptitud para ejercer los derechos políticos, hay nacionales que por razones de edad, sexo u otras causas pueden no ser ciudadanos.
* El Convenio relativo a conflictos de leyes sobre nacionalidad de La Haya de 1930: “corresponde a cada Estado determinar por su legislación cuales son sus nacionales”
* Dos sentidos:
* Sociológico: , en que se realzan los elementos materiales (raza, lengua, religión) o elementos sicológicos. Como querer vivir en común
* Sentido jurídico: la nacionalidad constituye una relación jurídica entre una persona y un Estado.
* Deben distinguirse: la nacionalidad de origen y la nacionalidad adquirida.

LA ADQUISICION DE LA NACIONALIDAD POR NATURALIZACIÒN

* Conforme a las leyes respectivas
* JUS SOLI, JUS SANGUINIS
* La naturalización puede ser: por opción, legitimación, matrimonio, por la adquisición de un empleo en una institución de otro gobierno , por concesión, a solicitud del interesado.

PERDIDA DE LA NACIONALIDAD

* Por renuncia declarada expresamente
* Por desnaturalización, cuando lo establece una ley interna
* Por expatriación, cuando se van y adquieren residencia en otro país
* Por opción , cuando pueda elegirse
* Por sustitución, al adquirir otra nacionalidad
* La apatridia: situación en que el individuo carece de nacionalidad, contra la que se han realizado diversas Conferencias: La Haya Nueva York en 1930, 1954 y 1961
* *Régimen de los pasaportes,*
* *que establece cuales pueden ser emitidos* por el MRE
* Expulsion: en situaciones en que la presencia de un extranjero sea perjudicial para la seguridad o el orden publico, disponiendo penas al retorno sin permiso.
* La extradición: procedimiento por el cual un Estado entrega determinada persona a otro Estado que la requiera para someterla a su jruisdiccion penal a causa de un delito de carácter común por el que le ha iniciado proceso formal o le ha impuesto condena definitiva.
* La imputación debe :
* Tener por causa un hecho que para el Estado requirente y para el Estado requerido sea considerado delito.
* Debe ser un delito común y no político
* La acción penal debe subsistir
* LAS MINORIAS:
* desde 1993 existe el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales cuya función consiste en identificar y lograr pronta solución a cuestiones étnicas
* PROTECCION DE LOS REFUGIADOS
* Refugiados, las personas que gozana de asilo territorial (convención de 1951, Estatuto de los Refugiados)

**ACNUR**

* Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se estableció el 14 de diciembre de 1950 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
* La Agencia tiene el mandato de dirigir y co-coordinar la acción internacional para proteger y resolver los problemas de los refugiados en todo el mundo.
* Su objetivo principal es salvaguardar los derechos y el bienestar de los refugiados, se esfuerza por garantizar que todos puedan ejercer el derecho a solicitar asilo y encontrar refugio seguro en otro Estado, con la opción de regresar a sus hogares de forma voluntaria, integración local o el reasentamiento en un tercer país. También tiene el mandato de ayudar a las personas apátridas.

En más de cinco décadas, la Agencia ha ayudado a decenas de millones de personas a reiniciar sus vidas. Hoy en día, con un equipo de unas 6.600 personas en más de 110 países, sigue ayudando a alrededor de 34 millones de personas.

**EL DERECHO DE ASILO**

El Derecho Internacional configura el derecho de asilo como facultad que deriva de la soberanía que los Estados ejercen sobre su territorio y que consiste en otorgar protección a extranjeros que sufren persecución o se ven amenazados quedando a salvo de sus perseguidores2. Este derecho se fundamenta en la soberanía que todo Estado ejerce sobre su territorio pues es elEstado, en el ejercicio de su soberanía territorial, quien decide otorgar asilo a las personas que considere dignas de tal protección.

* En general, el término asilo se refiere a la práctica de protección y amparo hacia personas por diferentes motivos y situaciones
* Asilo humanitario: Práctica de algunas naciones de aceptar en su territorio a inmigrantes obligados a abandonar su país de origen

* Asilo político o diplomático, protección otorgada a personas perseguidas por motivos políticos
* Diversas Convenciones internacionales

rigen la materia como los Tratados de Montevideo de 1889, La Habana, 1928 Montevideo de 1933 y 1939 y Caracas de 1954

**TEMARIO DE LA PROF**

**Derecho internacional humanitario**

El derecho internacional humanitario expresa Bendava, es un conjunto de normas a ser aplicadas a los conflictos armados que limitan los medios de combate que los beligrantes pueden emplear y que protegen a las personas y a los bienes que pueden ser afectados por las hostilidades.

El derecho humanitario es una rama del Derecho público internacional que se inspira en el sentimiento humanitario y que se centra en la protección de la persona , la finalidad de este derecho es alivianar los sufrimientos de todas las victimas de los conflictos armados en poder del enemigo, sean heridos, enfermos, naúfragos, prisioneros de guerra o personas civiles.

En 1862 Henry Dunant, durante un viaje vino a ser testigo de la batalla del solferino en la que 300.000 soldados franceses y autriacos lucharon encarnizadamente. De lo visto escribioun libro titulado Recurdo de Solferino donde hizo relacion emocionante de las cosas que había visto y apelaba vigorosamente a los sentimientos humanitarios.

Gracias a Dunant se celebró en octubre de 1863, la conferencia de ginebra, donde se eleigio la enseña que distinguiera una nueva organización dispuesta siempre a encargarse y cuidar a los soldados heridos y enfermos esta fue una cruz roja sobre fondo blanco. En 1880 se forma el comité internacional de la cruz roja.

**Regulacion de relaciones juridicas entre todos los sujetos de la comunidad**

**La Responsabilidad**

LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL ES UNA INSTITUCION QUE IMPONE AL ESTADO QUE HA REALIZADO UN ACTO ILICITO EN PERJUICIO DE OTRO, LA OBLIGACION DE REPARAR EL DAÑO CAUSADO

Es el conjunto de *relaciones jurídicas* que nacen en *Derecho internacional público* del hecho internacionalmente ilícito cometido por un *Estado*.

Cuando un sujeto de Derecho Internacional *viola una obligación internacional*, sin importar la fuente de dicha obligación, se genera *responsabilidad internacional*. En el Derecho Internacional Clásico consistía en la generación de un daño, siendo hoy suficiente la comisión de un hecho internacionalmente ilícito.

Por lo tanto, en virtud de la comisión del hecho nace la serie de relaciones jurídicas que conforman la responsabilidad internacional. Tradicionalmente se entendía que estas relaciones eran bilaterales, pero se ha aceptado progresivamente que existen hechos que implican responsabilidad incluso respecto de la comunidad internacional, por la violación de normas *erga omnes*.

**Elementos del hecho internacional ilicito**

Hay hecho internacionalmente ilicito de un estado cuando:

* + 1. un comportamiento consistente en la en acción u omisiòn es atribuible según el derecho internacional al estado.
		2. Ese comportamiento constituye una violaciòn de una obligación internacional del estado.

**Responsabilidad del estado por sus organos**

* El Estado, por su naturaleza, actuará siempre por medio de sus agentes o representantes. Se considera hecho atribuible al Estado el provocado por el comportamiento de cualquiera de sus órganos, incluso aunque éstos se excedan en sus competencias.
* También los de las personas o entidades que, sin ser órganos del Estado, estén facultadas por el Derecho interno para ejercer atribuciones del poder público y actúen en el ejercicio de dicha capacidad.

Es posible invocar la responsabilidad internacional respecto de un Estado en relación con las actuaciones de otro Estado.

1º Cuando un Estado ayuda o presta asistencia a otro en la comisión de un hecho internacionalmente ilícito.

2º Cuando dirige y controla a otro Estado en la comisión de un hecho internacionalmente ilícito.

3º Finalmente cuando coacciona a otro Estado para la comisión de un hecho internacionalmente ilícito.

**El estado concepto**

**A**ccioly define al estado diciendo que es una comunidad politica independiente establecida permanentemente en un territorio determinado, bajo un gobierno y capaz de mantener relaciones contras colectividades de la misma naturaleza

Para Aguilar Navarro, el estado es la nación jurídicamente organizada para mantener la union y el orden de una colectividad en un territorio.

Los estados son los principales sujetos del DIP

**Elementos del estado**

* + 1. población
		2. territorio
		3. organización politca en su triple vertiente: gobierno, ordenamiento juridico y poder politico
		4. soberanía

**Teoria pacta sunservanda**

* Según el principio *pacta suntservanda*(lo pactado obliga) todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido de buena fe (art. 26 de la Convención de Viena de Derecho de los Tratados)

**Desarrollo del sistema nacional americano OEA**

**La OEA.** La Carta constitutiva de la OEA fue suscrita el 30 de abril de 1948, en Santa Fé de Bogota. Entró en vigor en 1951, para sus reformas se utilizó la técnica de introducir modificaciones, conservando la estructura original básica, a través de varios protocolos: el de Buenos Aires de 1967, el de Cartagena de Indias de 1985, el de Washington de 1992 y el de Managua de 1993.

La **naturaleza jurídica** de la OEA es un organismo internacional de carácter continental, y dentro de las NN.UU. la OEA constituye un organismo regional.

**Propósitos:** Son propósitos esenciales de la OEA:

**a-** Afianzar la paz y la seguridad del continente.

**b-** Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surgen entre los estados miembros.

**c-** Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión.

**d-** Promover por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural.

**Principios:** Los estados americanos reafirman los sgtes principios:

**a-** El DI es norma de conducta de los estados en sus relaciones recíprocas.

**b-** El orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes del DI.

**c-** La buena fe debe regir las relaciones de los estados entre sí.

**d-** Los estados americanos condenan la guerra de agresión, la victoria no da derechos.

**e-** Las controversias internacionales deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos.

**Sus órganos.**

**1- La Asamblea General.** Se reúne una vez al año. Previo a la AG debe reunirse una comisión preparatoria a fin de definir el temario de la Asamblea. Toma sus decisiones por mayoría absoluta de los estados miembros, salvo cuando se requiere dos tercios.

**Las funciones de la Asamblea son:**

-Decide la acción y políticas generales de la OEA.

-Coordina las actividades de los órganos.

-Coopera con la ONU.

-Aprueba programa de presupuesto.

-Promueve la colaboración en el campo económico, social y cultural.

-Aprueba su reglamento.

**2- La reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.**

Entiende en los problemas de carácter urgente y de interés común para los estados americanos y para servir de órgano de consulta. Puede reunirse en los casos de ataque armado, peligros a la paz del continente.

**3- Los Consejos:**

**a- El Consejo Permanente.** Actúa como órgano provisorio de consulta y se reúne en Washington. Se encuentra compuesto de un representante de cada estado miembro. El Pte. y del Vicepte. no duran mas de 6 meses en sus funciones. Recibe asesoramiento de la Comisión Americana de Soluciones Pacíficas.

**b- El Consejo Interamericano Económico y social.-CIES-.** Compuesto de un representante de cada estado miembro. Promueve la cooperación entre los miembros para lograr su desarrollo económico y social acelerado. Celebra una reunión ministerial anual, aunque puede tener reuniones extraordinarias.

**c- El Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura. –CIECC-**Promueve las relaciones amistosas y el interés mutuo entre los pueblos de America mediante la cooperación y el intercambio cultural, ejecutivo y científico.

El consejo interamericano económico y social y el consejo interamericano para la educación, ciencia y la cultura, se fusionaron en el consejo interamericano para el desarrollo integral-**CIDI-** con el Protocolo de Managua.

**4- El Comité Jurídico Interamericano.** Tiene su sede en Río de Janeiro. Se encuentra formado por 11 juristas nacionales de los estados miembros que son electos de ternas presentadas por éstos, por 4 años. Es un órgano de consulta en asuntos jurídicos. Promueve el desarrollo progresivo y la codificación del DI.

**5- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.** Tiene como objetivo promover la observancia y defensa de los DD. HH. y servir de órgano consultivo de la OEA.

**6- La Secretaria General.** Es el órgano central y permanente de la OEA. Tiene su sede en Washington. El Secretario General es elegido por la AG, por 5 años. No puede ser reelegido por más de una vez, ni sucedido por una persona de la misma nacionalidad.

**Principio de la doctrina de monroe**

Las potencias absolutistas como Austria, Prusia y Rusia, guiadas por Metternich, estaban interesadas en suprimir los regímenes revolucionarios mediante una política de intervención. Fue así que constituyeron la Santa Alianza, el 26 de set. de 1815, que tomó ese nombre de la exaltación religiosa de su lenguaje. Las potencias de la santa alianza habían discutido en el Congreso de Verona la intervención en las antes colonias españolas con el propósito de restablecer en ellas la soberanía del rey de España.

Fue a causa de tamaño proyecto que el Pte. de los EE.UU. Monroe declaró en 1823, su firme oposición al mismo y creó así lo que se ha denominado Doctrina Monroe.

**Contenido e interpretaciones.** Al manifestar y establecer para EE.UU., una política de no intervención en los asuntos y conflictos europeos, anunciaba Monroe, que cualquier intento por parte de las potencias aliadas de extender su sistema a cualquier punto del hemisferio occidental sería considerado como peligroso para la seguridad de los EE.UU., y que estos considerarían como manifestación de una disposición poco amistosa hacia ellos cualquier intervención de una potencia europea con el propósito de imponerse a los nuevos estados americanos o de controlar de cualquier forma su destino. Además alegó que el continente americano no podía seguir siendo considerado como objeto de futuras colonizaciones por ninguna potencia europea.

Para algunos autores, la doctrina Monroe, viola el derecho de gentes, ya que excede al derecho de autodefensa de los EE.UU., pero la teoría jurídica que es base de su declaración está perfectamente bien

asentada. Si se acepta el derecho de una nación de autodefenderse es difícil calificar de ilegal e injusto el uso previsor de ese derecho. La doctrina Monroe se resume en la fórmula “America para los americanos.”

**Legitima defensa – reparacion de daños sus modalidades**

**CIRCUNSTANCIAS QUE EXCLUYEN LA ILICITUD**

* La ilicitud del acto puede excluirse respecto de otro Estado si éste consiente la acción, o si se trata de una contramedida respecto de otro hecho ilícito cometido por el segundo Estado contra el primero.

También se excluye si se actúa en el marco de la legítima defensa, conforme el art. 51 de la Carta de la ONU. No obstante, existen obligaciones de Der. humanitario y Derecho int. delos Der. Humanos que deben cumplirse en todo caso, incluso en el ejercicio de la legítima defensa, como también deben acatarse las normas de *iuscogens*

* La fuerza mayor, el peligro extremo y el estado de necesidad excluyen la ilicitud en los casos determinados por los Artículos de la CDI.

**CONTENIDO DE LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL**

* El Estado que incurre en responsabilidad internacional queda sujeto a una serie de consecuencias jurídicas. En primer lugar, no cesa el deber de cumplir con la obligación violada. El Estado debe también poner fin a la conducta infractora, si ésta continúa, y a ofrecer garantías de que no se repetirá.
* Adicionalmente, el Estado está obligado a reparar el perjuicio causado, tanto material como moral, incluyendo éste el honor, dignidad y prestigio de un Estado. El proyecto recoge tres medidas, cada una de las cuales es subsidiaria respecto de las anteriores.
* La restitución o *restitutio in integrum*, si es posible y no supone una carga desproporcionada.
* La indemnización, incluyendo el lucro cesante.
* La satisfacción, que puede consistir en "un reconocimiento de la violación, una expresión de pesar, una disculpa formal" u otros actos adecuados, siempre que no sean desproporcionados respecto del perjucio ni humillantes para el Estado responsable.

**MODOS DE HACER EFECTIVA LA RESPONSABILIDAD**

**INVOCACIÓN**

* Consiste en la adopción de medidas relativamente oficiales, como la presentación de una reclamación o la incoación de un proceso jurisdiccional o cuasijurisdiccional; la mera protesta no debe entenderse como invocación de responsabilidad.

**La invocación** es un *derecho* del Estado *lesionado*. Si son varios los afectados, cada uno podrá invocar la responsabilidad por separado.

**Perdida de la nacionalidad causas**

* Por renuncia declarada expresamente
* Por desnaturalización, cuando lo establece una ley interna
* Por expatriación, cuando se van y adquieren residencia en otro país
* Por opción , cuando pueda elegirse
* Por sustitución, al adquirir otra nacionalidad
* La apatridia: situación en que el individuo carece de nacionalidad, contra la que se han realizado diversas Conferencias: La Haya Nueva York en 1930, 1954 y 1961

**Fuentes del derecho internacional publico**

Las fuentes del derecho internacional pueden ser la costumbre (derecho internacional consuetudinario) y los tratados (derecho internacional convencional). Estas fuentes son creadas por los Estados, no por una autoridad central.

 Los sujetos o destinatarios del derecho internacional son los Estados, principales destinatarios de las normas jurídicas internacionales y de los derechos y obligaciones que de esas normas deriven. Pero junto a ellos están también las Organizaciones Internacionales, como la ONU, e incluso los individuos genéricos (personas jurídicas o naturales) que ya emergen con un estatuto claro.

 El Derecho Internacional se manifiesta en 2 grandes expresiones:

 a) Normas de Derecho Internacional de carácter general

 b) Normas de Derecho Internacional de carácter particular

 Las primeras son las normas destinadas a aplicarse en un ámbito general, o sea, a todos los Estados, como la Carta de la ONU, o los Tratados de paz y seguridad de la comunidad internacional, que si bien son tratados por su objeto y fin aspiran a la universalidad. Dentro de esta categoría están también las normas consuetudinarias universales y los principios generales de derecho. Las segundas son las normas válidas sólo para un cierto número de Estados. Son los tratados y las normas consuetudinarias de carácter regional y local.

**Sucesión de los estados**

La sucesión de estados ocurre cuando el estado sufre transformaciones que cambian su personalidad en el mundo jurídico internacional. La convención de Viena sobre la sucesión de estados respecto a tratados (1978) establece que la sucesión de estados significa la substitución de un estado por otro en lo tocante a la responsabilidad por las relaciones internacionales del territorio.

O´connell expresa que la sucesión de estados es la situación de hecho que se produce cuando un estado es sustituido por otro en un territorio deteerminado.

Contempla la convención de 1978 cinco categorías:

* 1. Sucesión respecto a una parte del territorio: ocurre cuando una parte del territorio de un estado o cuando cualquier territorio de cuyas relaciones internacionales sea responsable un estado y que no forme parte del territorio de ese estado pase a ser parte del territorio de otro estado.
	2. Estados de reciente independencia: se produce un estado sucesor cuyo territorio inmediatamente antes de la fecha de sucesión de estados era un territorio dependiente de cuyas relaciones internacionales era responsable el estado predecesor.
	3. Unificación: Cuando dos o mas estados se unan y formen de este modo un estado sucesor.
	4. Separación: Cuando una parte o partes del territorio se un estado se separen para formar uno o varios estados.
	5. Disolución: Cuando un estado se disuelve o deje de exitir formando parte del territorio predecesor.

**ONU**

**Naciones Unidas. Antecedentes Mediatos:** Como antecedente mediato podemos señalar a la Liga de las Naciones, nacida en 1919 después de la PGM. Es que por primera vez se creaba en la historia una asociación general de las naciones, con el propósito de que ingresen a ella todos los estados del mundo. A diferencia de la ONU, la Sociedad de las Naciones nunca alcanzó un alto grado de universalidad. Además de retiradas, suspensiones y expulsiones, la continuada ausencia de los EE.UU. constituyó un factor de debilidad de la SN y una de las causas mas destacadas de su disolución al término de la SGM.

**Antecedentes Inmediatos.** Como antecedentes inmediatos podemos citar los sgtes.:

**1-Las 4 libertades.** Ellas figuran en un famoso Mensaje al Congreso de los EE.UU. fue pronunciado el 6 de enero de 1941 por el Pte. Franklin D. Roosevelt. Estas 4 libertades son:

**a- Libertad de palabra,** que entrañaba también la libertad de pensamiento, en todas las regiones del mundo.

**b- Libertad de todas las personas de adorar a Dios**, cada uno a su manera en todas partes del mundo. Por consiguiente la libertad de conciencia.

**c- Libertad de las indigencias**, o necesidades, por medio de la cooperación entre todos los pueblos del mundo a fin de liberarse de la miseria.

**d- Liberación del miedo**, mediante el desarme o la limitación de armamentos, para evitar guerras de agresión entre los pueblos del mundo.

**2-La Carta del Atlántico.** El punto de partida de lo que vendría después con la creación de las NN.UU., es este documento internacional, firmado el 14 de agosto de 1941, por el Pte. Rooselbet de los EE.UU., el Premier inglés W. Churchill, a bordo de un buque de guerra norteamericano en O. atlántico.

Consagra dicha carta el deseo de esas naciones de construir un mundo libre y capaz de repeler la agresión, igualdad para todos, libertad de comercio y de los mares, mejor standard de vida y en fin la seguridad colectiva capaz de mantener a los pueblos en una paz justa y duradera. **Este documento consagró 8 principios que son: 1-** respeto a la integridad nacional, **2-** respeto al derecho de los pueblos a elegir su régimen de gobierno, **3-** igualdad de los estados en materia comercial, **4-** cooperación económica internacional, **5-**libertad de los mares, **6-** organización de la paz con base a los principios de: **a-**independencia política de los estados, **b-**independencia económica, **c-** condena de la agresión **7-** desarme, y **8-** seguridad colectiva.

**Naturaleza Jurídica:** Su naturaleza jurídica viene a ser la de una asociación de estados soberanos. Tiene personería jurídica propia y tiene personalidad jurídica internacional.

**Preámbulo:** El Preámbulo de la Carta establece en primer lugar las finalidades principales de la Organización y son:

-Preservar a las generaciones venideras el flagelo de la guerra.

-Reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y valor de la persona humana.

-Crear condiciones para asegurar la justicia y el respeto a los tratados internacionales.

-Promover el progreso social y elevar el nivel de vida de los pueblos dentro de un amplio concepto de libertad.

**Fines:** Entre sus fines se encuentran:

- Practicar la tolerancia y convivir en paz.

-Unir las fuerzas para mantener la paz y la seguridad internacional

-Promover el progreso económico de todos los pueblos.

**Miembros.** Los miembros de las NN.UU.se dividen en:

**a- Miembros Originarios:** que son aquellos países firmantes de la declaración de las NN.UU.o de la Carta de San Francisco el 26 de junio de 1945, y que la han ratificado.

**b- Miembros Admitidos:** son aquellos que están capacitados para cumplir las obligaciones de la Carta y que sean admitidos por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

**Estructura y Órganos.** La ONU, comprende 6 órganos principales:

**a-La Asamblea General:** La Asamblea General es el órgano más representativo y amplio de la ONU. En ella están representados todos los países miembros. Cada país puede tener en ella hasta 5 representantes con la salvedad de que cada estado tiene derecho a un solo voto.

**Funciones:** La AG puede discutir cualquier asunto o cuestión dentro de los límites de la Carta, pudiendo hacer recomendaciones tanto a los miembros de ella o al Consejo de Seguridad. La AG recibe informes anuales tanto del Consejo como de los demás organismos de la Organización. Asimismo, a la AG le esta encomendada la aprobación de los acuerdos sobre administración fiduciaria de zonas no estratégicas. Examina y aprueba el presupuesto de la ONU.

**Votación:** Las votaciones en la AG se rigen por el principio de que cada estado solo tiene derecho a un voto y votan todos en igualdad de condiciones. Las materias a votar se dividen en dos: **Materias simples**, para los cuales se exige solo la simple mayoría, y **Materias importantes (**mantenimiento de la paz y seguridad internacional, la elección de miembros no permanentes del Consejo, la expulsión de miembros, la admisión de nuevos miembros, las cuestiones presupuestarias**)** donde la Carta exige una mayoría de dos tercios de la asamblea.

**Procedimiento:** La Asamblea celebra sesiones anuales ordinarias y también cuando las circunstancias lo exigen, sesiones extraordinarias. Además no solo funciona en pleno sino también por comisiones.

**b- El Consejo de Seguridad:** El primitivo Art. 23 de la Carta establecía que el Consejo se compondrá de 11 miembros de las NN.UU. La Rca. de China, EE.UU., Reino Unido, URSS y Francia son **miembros permanentes del Consejo de Seguridad.** La AG elegirá otros 6 miembros de las NN.UU. que serán **miembros no permanentes del Consejo.** Estos serán elegidos por dos años. A partir de 1965, la composición del Consejo de Seguridad ha sido ampliada a **15 miembros**, manteniéndose los 5 grandes en calidad de permanentes y ampliándose a 10 la calidad de miembros no permanentes.

**Poderes y funciones.** El Consejo de Seguridad está dotado de amplísimos poderes. Podemos sintetizarlos de la sigte. forma:

1- Mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

2- Informe anual a la Asamblea General.

3- Elaboración de planes para regular armamentos.

Todas las decisiones del CS son obligatorias para todos los estados miembros de las NN.UU.

**Funcionamiento.** El Consejo esta organizado de modo que pueda funcionar continuamente. En ellos media una gran diferencia con respecto al Consejo de la Sociedad de Naciones que necesario convocar en los momentos de crisis. La sede del Consejo de Seguridad esta en NY pero puede reunirse donde estime conveniente en caso de imposibilidad o peligro. Es presidido en forma rotativa correspondiendo a cada miembro un mes en el cargo, seguida por el orden alfabético en inglés.

La Carta faculta al Consejo para crear los órganos subsidiarios que estime convenientes. Así tenemos por ejemplo:

a- las comisiones permanentes, como el comité de expertos, que se ocupa de reglas de procedimientos y otros asuntos legales, el comité de admisión de nuevos miembros, etc.

b- las comisiones encargadas del arreglo pacífico de controversias que son temporales en sus funciones.

c- Comités y subcomités de redacción.

**c- El Consejo Económico y Social:** Este órgano desempeña sus funciones bajo la autoridad de la Asamblea y sus acuerdos están sujetos a la aprobación de este. Se compone de 54 miembros electos por la Asamblea General y duran 3 años en sus funciones. Las sesiones del Consejo Económico y social celebra anualmente dos periodos de sesiones, una en NY y otra en Ginebra. Las decisiones se adoptan por mayoría de los miembros presentes y votantes.

El Consejo tiene por misión: iniciar estudios e informes respecto a asuntos de carácter económico y social, cultural, educativo y sanitario y hacer recomendaciones sobre estos a la Asamblea General, hacer recomendaciones a la AG en materia de DD. HH. y libertades fundamentales etc.

**d- El Consejo de Administración Fiduciaria:** Este organismo está integrado por todos aquellos estados miembros de las NN.UU. que administran territorios fideicomitidos. Entre sus funciones se encuentran: a- considerar informes de la autoridad administradora, b- aceptar peticiones, c- disponer visitas, d- tomar medidas de diversa índole, e- informes anuales, etc.

**e- La Corte Internacional de Justicia:** La Corte Internac. de Justicia nació en la Conferencia de San Francisco en 1945 y se concibió para continuar la obra iniciada por su antecesora, la Corte Permanente de Justicia Internacional

**Constitución:** Según el estatuto de la corte internacional de justicia está compuesta de 15 jueces de distintas nacionalidades. Constituyen un cuerpo de magistrados independientes y como juristas de reconocida moral y competencia en materia de derecho internacional. El procedimiento de elección de los jueces comienza con la elaboración de la lista de candidatos. Los grupos nacionales del Tribunal Permanente de Arbitraje, o, si no los hay, los grupos que a este efecto designen los respectivos gobiernos, designan hasta un máximo de 4 candidatos. El secretario general de las NN.UU. elabora una lista por orden alfabético, de las personas así designadas, que somete a la asamblea general y al consejo de seguridad, órganos que proceden a la elección de los jueces por mayoría absoluta de votos en cada órgano.

Son elegidos por 9 años pudiendo ser reelegidos, pero por decisión unánime pueden ser separados de su cargo. La Corte elige su propio Pte. y vice por tres años. Su sede está en La Haya, funcionando de manera permanente.

**Jurisdicción:** La jurisdicción de la Corte es en principio voluntaria y no compulsiva y se extiende a todos los litigios que las partes le sometan y a todos los asuntos especialmente previstos en la Carta de las NN.UU. o en los tratados o convenciones vigentes.

**Atribuciones.** La Corte tiene competencia contenciosa y consultiva. La primera es la mas usual y se en los asuntos que sometan a su consideración los estados miembros de las NN. UU. y de los no miembros en los términos y condiciones establecidas por el CS

Las opiniones consultivas, aunque no tienen el carácter de sentencia y no hacen tránsito a cosa juzgada poseen un indudable valor para resolver una cuestión controvertida desde un punto de vista jurídico.

**f- La Secretaria General:** Está compuesta por un secretario general y del personal que requiera la Organización. El secretario general es la pieza central que encabeza el conjunto y en el que radica el máximo de responsabilidades. La propia carta lo define como el más alto funcionario administrativo de la Organización. El secretario general es designado por la AG. a recomendación del CS. La duración del mandato es de 5 años y es prorrogable. El secretario general y el personal de la secretaria solo deben lealtad a la Organización no representan a estado alguno y no pueden recibir instrucciones ni deben rendir cuentas a ningún gobierno. Las funciones del secretario general y del personal de la secretaria son de carácter exclusivamente internacional.

Las competencias del secretario general son variadas y de distinta índole e importancia. Por lo tanto, el Secretario General es el secretario nato de los órganos principales de la Organización. El secretario general debe rendir un informe anual sobre las actividades de la organización y podrá llamar la atención al Consejo de seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Al ser el mas alto funcionario administrativo de las NN.UU., dirige, coordina y supervisa las actividades de la secretaria, y nombra a su personal de acuerdo con las reglas establecidas por la AG.